

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN  
TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES, EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA  
MARTES VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

AL PROYECTO DE LEY No.417 DE 2023 CÁMARA,

*“Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario con el fin de excluir del pago del IVA el alimento para animales domésticos de compañía.”*

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** *La presente ley tiene por objeto modificar el Estatuto Tributario, con el fin de excluir del pago del impuesto al Valor Agregado (IVA) las preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales domésticos de compañía, ofreciendo garantías para la vida y el bienestar de los animales.*

**ARTÍCULO 2º.** *Adiciónese el numeral 20 al artículo 424 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:*

*20. Las preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales domésticos de compañía.*

**ARTÍCULO 3º. VIGENCIA.** *La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

./.

**CÁMARA DE REPRESENTANTES. - COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE. - ASUNTOS ECONÓMICOS**, martes veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).- En Sesión de la fecha fue aprobado en primer debate en los términos anteriores y sin modificaciones, el proyecto de ley N°.417 de 2023 Cámara, “Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario con el fin de excluir del pago del IVA el alimento para animales domésticos de compañía”, previo anuncio de su votación en Sesión Conjunta de la Comisiones Económicas de la Honorable Cámara de Representantes y el Honorable Senado de la República del día 14 de junio de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento del artículo 8º del Acto Legislativo 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que el citado proyecto de ley siga su curso legal en Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes

**KATHERINE MIRANDA PEÑA**  
Presidenta



**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
Secretaria General